



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0139-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 14 de agosto de 2019

VISTO, el Informe N° 009-2019-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 027-2019 de fecha 13 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su Artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el Art. 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 009-2019-VPI-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegria, solicita la designación del Responsable de la Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a fin de integrarse al Órgano de Investigación y tener expedito el cumplimiento del indicador 32 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU;

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe que: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0139-2019/CO-UNCA

Que, asimismo el artículo 50, establece que: el Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;

Que, el artículo 78 del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegria, señala que la Dirección de Investigación e Innovación, es el órgano de línea responsable de gestionar y evaluar la investigación científica de la UNCA, en todas sus fases: planificación, implementación, ejecución, resultados; así como impulsar el desarrollo de nuevas empresas a través de las incubadoras de empresas.

El Director de la Dirección de Investigación e Innovación (DII) ostenta el grado de doctor registrado en SUNEDU, siendo designado por el Vicerrector de Investigación y ratificado por el Consejo Universitario (Resolución de Superintendencia N° 054-2017-SUNEDU).

El Director de la DII en coordinación con el Vicerrector de Investigación, es responsable de gestionar la asignación y ejecución presupuestal de la subvención y apoyo económico para las investigaciones científicas y tecnológicas. Implementa los procesos de soporte de la investigación, para el apoyo de la ejecución de los proyectos de investigación, gestionando la disponibilidad de infraestructura, servicios y equipamiento, capacitación e incentivos a los investigadores, registro de marcas y patentes, uso de regalías y la movilización nacional e internacional del investigador con el financiamiento otorgado (Ley Universitaria N° 30220);

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 027-2019 de fecha 13 de agosto de 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad DESIGNAR al Docente Auxiliar, Dr. RODAS HUERTAS JAVIER ORLANDO como Responsable de la Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional Ciro Alegria, propuesto por la Vicepresidencia de Investigación, a través del Informe N° 009-2019-VPI-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019; por cuanto es necesario cumplir con el indicador 35 de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU, además de coadyuvar en el cumplimiento de los fines señalados en el Artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0137-2019/CO-UNCA, se resolvió ENCARGAR al Vicepresidente Académico, Dr. Miguel Ángel Ramirez Guzmán, las funciones de Presidente de Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, a partir del día 13 de agosto de 2019 hasta el 23 de agosto de 2019;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0139-2019/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Docente Auxiliar, **Dr. JAVIER ORLANDO RODAS HUERTAS** como Responsable de la Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional Ciro Alegria, propuesto por la Vicepresidencia de Investigación, a través del Informe N° 009-2019-VPI-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019, a partir del 14 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dr. JAVIER ORLANDO RODAS HUERTAS para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



Ma. Miriam Janet Torres Armando
SECRETARIA GENERAL